

BASES DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS “LA NOCHE ES TUYA” EN NEOX TV

Primera. Objeto

EUROJUEGO STAR, S.A. (en adelante EUROJUEGO), con domicilio social en Calle Velázquez, 50, 6ª Planta 28001 de Madrid, (sociedad licenciada como operador de Juego inscrita en el Registro General de Licencias de la Dirección General de Ordenación del Juego), ofrece a los audiencia del medio indicado más abajo en la Base Tercera, la posibilidad de participar en determinados concursos difundidos en sus contenidos. Dichos concursos se ajustarán a lo establecido en las presentes reglas particulares registradas ante la Dirección General de Ordenación del Juego.

El operador de telecomunicaciones que provee los servicios necesarios para el desarrollo y la participación en esta promoción es Alterna Project Marketing S.L. certificada por PriceWaterhouseCoopers (PWC).

El número de atención al cliente será el 902 210 230, así como la siguiente dirección de correo electrónico info@euj.es.

Segunda. Normas aplicables a los concursos

Los concursos organizados se registrarán por las presentes reglas particulares accesibles en la dirección www.eurojuegostar.es, así como por la Reglamentación básica aprobada por Orden EHA/3084/2011, de 8 de noviembre, y sus normas de desarrollo.

El mero hecho de la participación, por cualquiera de los medios contemplados en estas reglas implica la aceptación de las mismas, así como del contrato de juego, sin perjuicio de la aceptación expresa posterior de éste en caso de obtención de premio.

Tercera. Ámbito

Los concursos, así como la comunicación de los mismos se efectuarán en territorio nacional, en la cadena de TDT denominada NEOF

Cuarto. Período de validez de estas bases.

Las presentes bases se aplicarán a los concursos desarrollados entre el sábado 10 de Marzo y el lunes 12 de Marzo, cuando así se mencione en los programas. Estos concursos se emitirán, en horario aproximado a partir de las 02:30 a.m.

Quinta. Participación

Podrán participar en los concursos todas las personas físicas mayores de edad que residan en territorio español y que acepten los procedimientos aquí indicados. Los empleados de la empresa organizadora no podrán participar, ni tampoco sus familiares (incluyendo parejas de hecho) hasta el segundo grado de parentesco. La participación también estará prohibida para aquellas personas inscritas en el Registro General de Interdictos al Juego. Se podrá invalidar cualquier participación de personas que hayan sido asistidas por

quienes tienen prohibidas su participación, tal y como establece la Ley 13/2011 de 27 de Mayo

Sólo se admitirán 50 participaciones diarias por concursante. A estos efectos, se considera concursante a cada número de teléfono desde el que se efectúan llamadas. El operador de juego sólo computará las llamadas que no superen dicho límite. El operador de juego no responde del coste que el operador de telecomunicaciones que presta al usuario el servicio de acceso a la red cobre al usuario por las llamadas que excedan de dicho límite.

A lo largo de la emisión de los concursos, los espectadores serán informados por el presentador o presentadores sobre la forma de participación. Dicha participación será materializada mediante llamadas a un número de teléfono de valor añadido (prefijo 905.). Cada llamada ofrecerá una opción para entrar en directo en el concurso tal como se explica en las presentes bases. El coste máximo de estas llamadas será de 1,45 euros desde red fija, impuestos incluidos y desde la red móvil 1,9965 euros. Estos precios afectan a llamadas realizadas desde Península y Baleares. Para llamadas desde las Islas Canarias y, el precio máximo de la llamada será 1,7655 euros. Para llamadas desde Ceuta, 1,8150 euros. Para llamadas desde Melilla, 1,7160 euros. En todos los casos citados, están incluidos los impuestos indirectos.

El servicio 905 está disponible para todos los operadores de telefonía.

Cada llamada realizada proporcionará al llamante una posibilidad de entrar en directo en el concurso.

Sexto. Mecánica del concurso

De entre todos los usuarios que participen en los concursos se seleccionará uno o varios participantes que tendrá/n la opción de participar en directo en el programa.

Se propondrán varios juegos y el telespectador/es seleccionado/s para participar en directo en los concursos propuestos por el presentador deberá/n de superar las pruebas o preguntas de habilidad que se le propongan en cada caso y que será explicada por el presentador del programa.

Superada la prueba o pregunta correspondiente, el participante será agraciado con el premio anunciado. Si la respuesta no es correcta, en función del tipo de concurso se procederá a acumular el premio para el siguiente juego o dicho premio se reservará para otro juego que se proponga.

Entre los juegos propuestos, a modo enunciativo y no limitativo se encuentran:

Encuentra la diferencia: se trata de encontrar una o más diferencias entre dos imágenes.

Cerillas: se forman números y signos matemáticos usando fósforos formando una ecuación incorrecta. El participante debe corregirla moviendo las cerillas.

Crucigramas: el participante deberá completar letras para obtener una palabra.

word-row: mostramos una cuadrícula. Cada participante tiene que decir una palabra para que se ajuste a la siguiente fila de la cuadrícula. Ninguna de las letras de las palabras pueden ser iguales a las letras de la misma columna sobre la letra.

Proverbio: el participante debe reordenar letras dentro de las palabras para crear un proverbio.

Triángulos: adivinar cuántos triángulos hay en una imagen.

Cara humana: encontrar la cara humana escondida

Juego de letras para encontrar la palabra: encontrar la primera letra y formar una palabra

Cuente las formas: se muestra una imagen con formas y se debe contar la cantidad de forma que se puede encontrar en la imagen.

Suma todos los números: consiste en sumar todos los números en árabe y todos los números romanos y digitales que se puedan encontrar en el área de juego. Cuando cualquier parte del número también es un número, el jugador también debe sumar el número formado por la parte del número

Pesas: en la pantalla se muestra un conjunto de placas de peso con la cantidad de peso mostrada. Se deberá sumar todas las unidades de peso. Deben sumar todos los pesos también que son solo parcialmente visibles.

Sumar todos los números en triángulos: el participante debe sumar el total de todos los números dentro de todos los triángulos.

Suma todo los euros: se muestran monedas y billetes en euros. Los jugadores deben sumar todos los euros reales.

Suma todo el dinero en los triángulos: se presentará una figura compuesta de líneas rectas. Dentro de la imagen hay monedas y billetes en euros, algunos de ellos son falsos. la cantidad total de dinero dentro de todos los triángulos. El participante tiene que tomar cada triángulo uno por uno y tiene que sumar todo el dinero real dentro de su interior. En lugar de triángulos, el juego también se puede jugar con cuadrángulos también.

Dexter: se pretende encontrar la imagen diferente de todos los demás y decir la coordenada de ello.

Coctail de letras: se esconde una palabra en un sobre, y se tiene que adivinar usando las letras presentadas.

Séptima. Ganadores.

Los ganadores deben aceptar o rechazar el premio en el momento en el que se les comunica que lo han obtenido.

Después de la emisión de cada concurso, el ganador o ganadores serán contactados por la organización, a fin de hacer efectivo el pago del premio.

En caso de aceptación, el ganador debe proporcionar a Eurojuego, dentro del plazo de los quince días siguientes a la designación como ganador, sus datos personales, incluyendo una fotocopia de su DNI o NIF y una cuenta bancaria en la que desea se entregue el premio. Del mismo modo, el organizador solicitará al ganador el justificante telefónico correspondiente de que la llamada ha sido realizada y de que se encuentra al corriente de pago con la compañía telefónica. Adicionalmente, si el ganador no es titular de dicho número, deberá aportar la autorización de quien efectivamente lo sea para la utilización del número en la llamada al concurso.

En todo caso, la visibilidad del número de teléfono del llamante es imprescindible como requisito de participación en el concurso.

De no aceptarse el premio en el plazo indicado en el párrafo anterior o si el ganador no enviara la documentación requerida para su cobro o lo hiciera fuera de plazo, o no estuviera capacitado por cualquier razón de las contempladas en estas reglas particulares o en Orden EHA/3084/2011, en estos casos, Eurojuego decidirá de acuerdo con lo previsto en la cláusula decimotercera c) de las presentes bases el destino de los premios.

Los organizadores no se hacen responsables de las posibles pérdidas, irregularidades o defectos de las llamadas. Aquellas llamadas telefónicas que tengan alguna irregularidad o no puedan ser legibles no se computarán como válidas a efectos del concurso. Cualquier reclamación a este respecto deberá ser planteada ante la operadora correspondiente.

Aquellos llamantes que hayan sido identificados como integrantes de una organización especializada y profesional dedicada a la participación en el concurso, tendrán la consideración de personas que actúan en detrimento de los propósitos del concurso y de la igualdad de condiciones de los participantes. Consecuentemente, el organizador del concurso cancelará todas las participaciones incursas en lo anteriormente indicado y considerará inválidos los premios que eventualmente se consigan con dichas participaciones.

La entrega de los premios se realizará previa consulta a un registro de usuarios que permita verificar la no concurrencia de las prohibiciones subjetivas que establece el artículo 6 de la Ley 13/2011 de 27 de Mayo sobre Regulación del Juego.

La entrega de los premios obtenidos exigirá la apertura de un registro de usuarios a efectos de comprobar la no concurrencia de las prohibiciones subjetivas establecidas en el art. 6 de la Ley 13/2011 de 27 de mayo de regulación del juego.

El operador únicamente podrá abonar los premios obtenidos por los participantes que no estuvieran incursos en prohibición subjetiva. En todo caso, el operador se atendrá al procedimiento que establezca la Dirección General de Ordenación del Juego para la notificación de los supuestos en que un participante incurso en causa de prohibición subjetiva hubiera obtenido un premio, y a las medidas que, en su caso, hubieren de adoptarse en estos casos.

Los organizadores, así como el presentador del programa se reservan el derecho de terminar la llamada o rechazar la entrega del premio en caso de que consideren que el llamante está actuando de alguna manera inadecuada o en contra de cualquier normativa vigente. El organizador podrá, discrecionalmente, restringir o limitar el acceso a los

usuarios que bien sea por realizar un número excesivo de llamadas diarias o bien por cualquiera otra circunstancia o indicador significativo, presenten unas pautas de participación susceptibles de ser interpretadas como ludopatía o propensión anómala e injustificada hacia la participación en el concurso. Los llamantes no podrán en ningún caso promocionar ningún servicio o producto, como tampoco utilizar un lenguaje inapropiado o realizar declaraciones injuriosas, calumniosas o decir cualquier cosa que pudiera ofender o herir a una persona, empresa o entidad.

Octava. Cesión de Derechos de Imagen

Los participantes de los concursos que hubieran resultado ganadores así como aquellas personas que hablen en directo en el concurso, aceptan que su nombre, apellidos e imagen y/o voz sea utilizada a efectos de hacer público, en su caso, los resultados del concurso. Igualmente autorizan a la empresa organizadora y a la cadena de televisión a reproducir y utilizar su nombre y apellidos y otros datos, así como de su imagen, en cualquier actividad publi-promocional relacionada con la promoción en la que ha resultado ganador, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado, en su caso.

Los nombres de los ganadores serán publicados en la página web www.eurojuegostar.es.

Novena. Premios.

Los premios serán comunicados en directo durante la emisión del programa siempre que fuera posible o en su defecto en la web de www.eurojuegostar.es.

El valor total de los premios entregados en cada concurso será de un mínimo de 1.500 €.

El plazo de percepción de los premios se establece en el primer día del mes siguiente, una vez transcurridos 60 días naturales a contar desde el momento en que el participante del concurso remita toda la documentación necesaria y solicitada por EurojuegoStar.

Eurojuego Star no se hace responsable de las posibles suspensiones o modificaciones de fechas, por causas ajenas al operador de juego, en el caso de que se sorteen eventos.

La probabilidad teórica de que un llamante sea elegido para la participación en directo en el programa sera estrictamente la resultante de la división entre el número de llamadas totales realizadas por un usuario (en el caso de que sean más de una) y las llamadas totales recibidas en el programa).

Nº PARTICIPACIONES / CONCURSANTES	Nº PARTICIPACIONES TOTALES RECIBIDAS								
	1.000	2.000	3.000	4.000	5.000	10.000	100.000	500.000	1.000.000
1	0,10%	0,05%	0,03%	0,03%	0,02%	0,01%	0,0010%	0,0002%	0,0001%
2	0,20%	0,10%	0,07%	0,05%	0,04%	0,02%	0,0020%	0,0004%	0,0002%
3	0,30%	0,15%	0,10%	0,08%	0,06%	0,03%	0,0030%	0,0006%	0,0003%
4	0,40%	0,20%	0,13%	0,10%	0,08%	0,04%	0,0040%	0,0008%	0,0004%
5	0,50%	0,25%	0,17%	0,13%	0,10%	0,05%	0,0050%	0,0010%	0,0005%
6	0,60%	0,30%	0,20%	0,15%	0,12%	0,06%	0,0060%	0,0012%	0,0006%
7	0,70%	0,35%	0,23%	0,18%	0,14%	0,07%	0,0070%	0,0014%	0,0007%
8	0,80%	0,40%	0,27%	0,20%	0,16%	0,08%	0,0080%	0,0016%	0,0008%
9	0,90%	0,45%	0,30%	0,23%	0,18%	0,09%	0,0090%	0,0018%	0,0009%
10	1,00%	0,50%	0,33%	0,25%	0,20%	0,10%	0,0100%	0,0020%	0,0010%

El derecho a cobro de los premios caducará a los ciento veinte días (120) desde la finalización del concurso.

Los premios de los juegos regulados en las presentes bases están sujetos, para su perceptor persona física, al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) en concepto de ganancia patrimonial, a integrar en la base imponible general de dicho Impuesto según lo previsto en el artículo 48 de la Ley 35/2006 reguladora del mismo. La entidad pagadora está exonerada de la obligación de practicar retención o ingreso a cuenta sobre los mencionados premios al estar los juegos de los que son consecuencia comprendidos en la Ley 13/2011 de regulación del juego, y según lo previsto en el artículo 75.3.f) del Reglamento del IRPF, aprobado por Real Decreto 439/2007.

En el caso de Personas con Responsabilidad Pública, de acuerdo con lo previsto en el art. 14, apartado 1 de la Ley 10/2010 de 28 de abril de Prevención de Blanqueo de Capitales, el pago de los premios sólo se realizará cuando sea aprobado por el Comité Interno de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo de Eurojuego.

Décima. Protección de Datos y Confidencialidad

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, Eurojuego Star informa a los Participantes de la incorporación de los datos de carácter personal que faciliten en ejecución de esta Iniciativa, a los ficheros automatizados titularidad de aquélla, así como del tratamiento automatizado al que van a ser sometidos con la finalidad de ser empleados tanto en actividades operativas o de gestión de esta iniciativa como para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente Iniciativa, así como los servicios o los productos del titular. Los destinatarios de la información contenida en el fichero serán los servicios operativos y comerciales de Eurojuego Star.

Los Participantes consienten expresamente que los datos así recogidos se cedan a las empresas pertenecientes al grupo Eurostar con las finalidades referidas en el párrafo

anterior. Se informa a los Participantes de que dichos datos serán cedidos a las siguientes empresas del grupo Eurostar: Eurostar Mediagroup S.L., Alterna Project Marketing S.L. y GLibre S.L.

En cumplimiento de la ley 34/2002, le informamos de que se podrán utilizar sus datos de contacto para que le enviemos prospección comercial de EUROJUEGO STAR y de terceros.

La organización dispondrá de un fichero de datos con la información remitida por cada participante y sus números de teléfono. Esta información quedará registrada de conformidad con la normativa aplicable. La finalidad por la que se procederá al registro de los datos de los participantes es la gestión de la presente promoción y el envío de comunicaciones comerciales de EUROJUEGO STAR relativas a su actividad de conformidad con el artículo 21 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.

EUROJUEGO STAR S.A., con domicilio en Madrid, Calle Velázquez 50 6ª planta, 28001 Madrid, como responsable del fichero, garantiza los participantes el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, debiendo remitir por escrito la concreta solicitud, a la Unidad de Protección de Datos del titular. De igual modo, EUROJUEGO STAR se compromete, en la utilización de los datos incluidos en el fichero, a respetar su confidencialidad y a utilizarlos de acuerdo con la finalidad del fichero.

En la petición, se deberá adjuntar la siguiente información: Nombre, apellidos y DNI en vigor. Concurso en el que ha participado. Derecho que desea solicitar y contenido de su petición. Número de teléfono sobre el que se desea ejercer el derecho anterior

Undécima.- Atención de Reclamaciones

El participante podrá efectuar sus reclamaciones en relación con el concurso por cualquiera de estas vías:

Por escrito, mediante escrito enviado a EUROJUEGO STAR, S.A.-C/ Velázquez, 50 6ª planta, Madrid 28001, a través de la web de EurojuegoStar o través de una llamada número 902 210 230 del Servicio de Atención al Cliente.

De toda reclamación se acusará recibo al participante, facilitándole un número de referencia, que le será comunicado verbalmente si llama al SAC y confirmado por SMS o correo electrónico si el participante facilita esta información.

Se podrán presentar reclamaciones en los tres meses siguientes a la celebración del concurso.

La reclamación será resuelta expresamente en un plazo de un mes desde que sea recibida y notificará su decisión al participante bien por correo postal, bien por correo electrónico bien por SMS, según haya elegido el participante.

Se informa al participante que una vez resuelta la reclamación o, en su caso, transcurrido un mes desde la presentación de la aquella sin que aquél hubiera comunicado su decisión, el participante podrá formular reclamación ante la Dirección General de Ordenación del Juego que resolverá en el plazo de dos meses contados desde la fecha en que la reclamación tuviera entrada en su registro.

El plazo de caducidad de los premios quedará interrumpido desde la fecha de recepción de la reclamación por el operador hasta la fecha en la que éste hubiera comunicado su decisión al reclamante o, en su caso, hasta la notificación de la resolución de la Dirección General de Ordenación del Juego.

Decimosegunda-Generales

- A) EurojuegoStar, se reserva el derecho de anular el concurso en cualquier momento, por causas que así lo justifiquen; supuesto en el que aquellas no podrán hacer uso de los datos facilitados por los concursantes.

- B) EurojuegoStar se reserva el derecho a modificar las presentes Bases en caso de que se aprecie, justificadamente, la concurrencia de circunstancias que pudieran influir en la objetividad y transparencia del concurso. En tal caso, las modificaciones se elevarán de nuevo a público.

- C) Cualquier incidencia que pueda surgir y que no se refleje en estas Bases será resuelta por EurojuegoStar, según su saber y mejor criterio.

- D) La participación en esta promoción implica la renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderle aceptando los Tribunales y Juzgados de Madrid como competentes para dilucidar cualquier reclamación.

Y para que conste ante quien proceda firmo la presente en Madrid, a 2 de Marzo de 2018.